"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0114-A-2023-MDC/A

Colcabamba, 18 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°015-2023-MDC/CM, de fecha 17 de agosto de 2023; Acuerdo de Concejo Municipal N°69-2023-MDC, de fecha 17 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en concordancia con el segundo párrafo del artículo II, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 31°, consagra el derecho de los ciudadanos a participar en forma activa en la Gestión Municipal de acuerdo a la normatividad sobre la materia y en los artículos 197° y 199° establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la descentralización N°27783, en su título III, Aspectos Generales de la Descentralización, capitulo IV, dispone que los gobiernos regionales y gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestión con autonomía los intereses de la población de sus correspondientes colectividades.

Que, el literal d) del numeral 2.4 artículo 2° del Decreto Supremo N°004-2023-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Publica establece "La transparencia, rendición de cuentas y ética pública, los funcionarios públicos deben servir los intereses de la Nación, procurar aumentar la eficiencia del Estado para brindar una mejor atención a los ciudadanos y actuar con probidad, idoneidad, veracidad, justicia, equidad, lealtad y respeto al Estado de Derecho y la dignidad de las personas. El estado, sus autoridades y servidores deben rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, garantizar la transparencia en la actuación de las entidades públicas y generar canales adecuados para permitir el acceso ciudadano permanente a la información pública.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respeto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa.

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal informar a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad

Distrital de Colcabamba, así como del avance de las obras y el cumplimiento de funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la Institución.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de mis facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público.

Que, en razón a lo expresado, se emite la presente resolución de conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el equipo técnico Municipal para realizar el proceso de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal- Presidente de la Comisión
- Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Secretaria General
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas
- Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la elaboración del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, la elaboración del compendio informativo, el cual estará a cargo de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás gerencias que conforman el equipo técnico el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Heetor Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo